

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1124/2015****AUTORIZA CORTA Y EXPLOTACIÓN DE CORTEZA DE QUILLAY.**

Talca, 30/ 06/ 2015

**VISTOS:**

La solicitud presentada por doña **MARIA ANGELICA CACERES VELIZ**, RUT.: [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 366 del año 1944, y sus modificaciones posteriores, Decreto N° 251 del año 1955 y Decreto N° 2250 de 1969, Resolución Exenta N° 2433 del 2012, modificada por Resolución Exenta N° 4725 de Agosto del 2012, del Director Nacional del Servicio, la Ley 18.755 Orgánica del Servicio, de fecha 07 de Enero de 1989, modificada por la Ley N° 19.283, de 5 de Enero de 1994 y por la Ley N° 20.161 del 9 de marzo de 2007, lo señalado en Resolución Afecta N° 02 de fecha 06 de Enero del 2015, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es el Organismo Público competente para emitir los permisos para la corta del Quillay y la Explotación de sus productos cuando estos no constituyan un bosque o no formen parte de él, en los términos definidos en el D.L. N° 701 de 1974.
2. Que, a solicitud de la Sra. María Angélica Cáceres Véliz, RUT.: [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], la cual ha solicitado autorización de Corta y Explotación de Corteza de 25 ejemplares de Quillay, por un total de 1.000 kilos, en una superficie de 2,5 há., ubicada en Parcela El Olivo, Alto Pangué, camino hacia Huilliborgoa, Rol 4121-160, comuna de Talca, Provincia de Talca, Región del Maule.
3. Que de acuerdo a Acta de Inspección S/N° de fecha 02 de Junio del año 2015, se realizó visita al predio para verificar la existencia de árboles de Quillay para su Explotación y se constató que los macizos se encuentran dispersos en una superficie de 90 há., pero serán explotadas 2,5 há., de acuerdo a la mayor concentración de esta especie en el predio, los cuales no constituyen Bosque Nativo.- Por lo que es factible autorizar la Corta y Explotación de 25 ejemplares de Quillay.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** a doña **MARIA ANGELICA CACERES VELIZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], la autorización para la Corta y Explotación de 25 ejemplares de Corteza de Quillay, ubicados en el predio denominado Parcela El Olivo, Alto Pangué, camino Huilliborgoa, Rol 4121-160, comuna de Talca, Provincia de Talca, Región del Maule.
2. La interesada debe dar las facilidades para las labores de control que ejercen funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Maule, con el objeto de velar por el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, **con vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2015.- Cabe señalar, que no está permitido realizar estas labores en el período comprendido entre el 1° de Enero al 30 de Abril de cada año.**
3. Cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, será denunciado al Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero o a los tribunales competentes, quienes establecerán las sanciones correspondientes de acuerdo a la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

**NICANOR CUEVAS DINAMARCA  
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

VVC/mms

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Jefe Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables - Or.VII
- Manuel Antonio Hormazabal Rodríguez - Jefe Oficina Sectorial Talca - Or.VII
- Maria Angelica Morales Solar - Secretaria Unidad Regional Jurídica - Or.VII
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Or.VII

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
url:<http://custodiafirma1506.acepta.com/v01/a8347235081a662e68ab295ae662c66fc9930f7c>